

RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN 009 DE 2020

El Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, teniendo en cuenta las observaciones presentadas al consolidado de evaluación presentadas dentro del desarrollo la convocatoria de la referencia que tiene por objeto la: “**COMPRA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA.**”, procede a dar respuesta en la siguiente forma:

Observaciones presentadas por la empresa ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

1. “*INTERMEDIARIO*”

De conformidad con lo dispuesto mediante el artículo 1341 del Código de Comercio colombiano, y en aras de cumplir con las disposiciones vigentes sobre el corretaje de intermediación que debemos contemplar, agradecemos a la entidad confirmar el nombre del agente, agencia o corredor de seguros que intermedia y asesora a este en la estructuración del presente proceso licitatorio.”

RESPUESTA: La entidad en la actualidad cuenta con un contrato vigente para la intermediación de seguros, con la compañía MONROY GARCÍA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA., el cual tiene como fecha de vencimiento el 07 de febrero de 2020, concomitantemente con el contrato de seguros vigente, se resalta tal y como quedó plasmado en el pliego que, la ESE se reserva la facultad de designar su intermediario de seguros.

2. “*Agradecemos suministrar el formulario o solicitud de seguro acostumbrado para la suscripción de esta póliza, completamente diligenciado, fechado y firmado por el Representante Legal o máxima autoridad del municipio, para tales efectos, adjuntamos el mismo*”

RESPUESTA: De acuerdo con su solicitud me permito adjunto a la presente publicar el formato “*seguro de responsabilidad civil profesional, RC profesional clínicas, hospitales y otros establecimientos de sanidad*” por ustedes suministrado, debidamente diligenciado.

3. “*1. Como aseguradores actuales de la entidad, y por cuanto las siguientes dos coberturas vienen contratadas con las siguientes características, en consonancia con el amparo acumulado que hacen de la póliza agradecemos confirmar que estos son los sublímites estipulados*

- Honorarios de Defensa: sublímite del 20% del valor asegurado total de la póliza, distribuido, así:

RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN 009 DE 2020

- Por Proceso de Cop \$15.000.000
- Por Evento de Cop \$45.000.000.
- Costos para la constitución de Cauciones Judiciales: sublímite de Cop \$30.000.000 por evento y Cop \$90.000.000 vigencia.

RESPUESTA: Efectivamente son los sublímites actuales pero es importante tener en cuenta que el Valor asegurado se incrementó a \$1.000.000.000 por lo cual se ajustará los los sublímites en el anexo técnico 5, mediante adenda..

Observaciones presentadas por la empresa ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

1. “• *Amablemente solicitamos confirmar si la entidad cuenta intermediario nombrado para el proceso No. 009 DE 2020*”

RESPUESTA: La entidad en la actualidad cuenta con un contrato vigente para la intermediación de seguros, con la compañía MONROY GARCÍA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA., el cual tiene como fecha de vencimiento el 07 de febrero de 2020, concomitantemente con el contrato de seguros vigente, se resalta tal y como quedó plasmado en el pliego que, la ESE se reserva la facultad de designar su intermediario de seguros.

Dada en Soacha Cundinamarca a los 31 días de enero de 2020.

Original Firmado
LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA
GERENTE

Proyectó: JORGE A GARCÍA – Abogado Oficina Jurídica
Revisó: PEDRO ENRIQUE CHAVES C.– Subgerente Administrativo
Revisó MIGUEL ÁNGEL LIÑEIRO C - Asesor Jurídico